



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el  
crimen organizado en Lima Provincias 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Ríos Espinoza, Juan Ricardo ([orcid.org/0000-0002-3272-851X](https://orcid.org/0000-0002-3272-851X))

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín ([orcid.org/0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mi descendencia como muestra ejemplar que para el estudio y logros académicos no existe la barrera del tiempo o edad.

### **Agradecimiento**

Al Dr. Robles, por su excelente asesoría, paciencia y dedicación; asimismo al revisor el Dr. Neyra por coadyuvar en las mejoras de la presente investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	4
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
Tipo de investigación .....	12
Diseño.....	12
Enfoque .....	13
3.2. Variables y Operacionalización .....	13
V1: Prolongación de prisión preventiva.....	13
V2: Crimen Organizado .....	13
3.3. Población, muestra y muestreo.....	16
Población .....	16
Criterios de Selección .....	16
Muestra.....	16
Muestreo.....	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
Técnica e instrumento.....	17
Validez del instrumento.....	17
Confiabilidad .....	18
3.5. Procedimientos .....	19
3.6 Método de análisis de datos.....	19
3.7 Aspectos éticos .....	19
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	20
4.1. Análisis Inferencial .....	20
<b>V. DISCUSIÓN</b> .....	24
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	27
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	29

REFERENCIAS .....	30
ANEXOS .....	37

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable prolongación de prisión preventiva ...	14
Tabla 2. Operacionalización de la variable crimen organizado .....	15
Tabla 3. Validez con juicio de expertos .....	17
Tabla 4. Resultados de Confiabilidad del instrumento .....	18
Tabla 5. Prueba de Normalidad de las variables prolongación de prisión preventiva y crimen organizado .....	20
Tabla 6. Prueba de Significación entre prolongación de prisión preventiva y crimen organizado.....	21
Tabla 7. Prueba de significación entre prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado.....	22
Tabla 8. Prueba de significación entre prolongación de prisión preventiva y organizaciones criminales .....	23
Tabla 9. Prueba de significación entre prolongación de prisión preventiva y capacidad de corrupción del crimen organizado .....	24

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima provincias 2021, esta investigación fue de tipo aplicada, de diseño no experimental transversal y nivel correlacional ya que tuvo el propósito de conocer la relación entre las variables de estudio; el enfoque aplicado fue el cuantitativo. En relación a la muestra, esta estuvo conformada por 57 operadores judiciales penales del distrito judicial de Huaura, el tipo de muestreo fue probabilístico, en cuanto a la recolección de datos se aplicó la encuesta como técnica, siendo el instrumento un cuestionario unificado el cual demostró una fuerte confiabilidad para ambas variables. La investigación ha demostrado con un chi cuadrado de 1010,863 y una significancia de 0,03 menor a 0,05, siendo este último el margen de error permitido; lo cual permite concluir que existe una relación significativa entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima provincias 2021.

**Palabras clave:** prolongación de prisión preventiva, crimen organizado, capacidad de corrupción.

## ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine the relationship between the excessive use of the extension of preventive detention and organized crime in Lima provinces 2021, this investigation was of an applied type, with a non-experimental cross-sectional design and a correlational level since it had the purpose of knowing the relationship between the study variables; the applied approach was quantitative. In relation to the sample, this was made up of 57 criminal judicial operators from the judicial district of Huaura, the type of sampling was probabilistic, in terms of data collection, the survey was applied as a technique, the instrument being a unified questionnaire which showed strong reliability for both variables. Research has shown with a chi square of 1010.863 and a significance of 0.03 less than 0.05, the latter being the margin of error allowed; which allows us to conclude that there is a significant relationship between the excessive use of the extension of preventive detention and organized crime in Lima provinces 2021.

**Keywords:** prolongation of preventive detention, organized crime, capacity for corruption.

## I. INTRODUCCIÓN

El uso excesivo de la prolongación de prisión preventiva es una problemática real y latente que, en la actualidad se viene aplicando a nivel internacional, ya que se está generalizando, empero ello no debe ser aceptado, porque implica un atentado de los derechos fundamentales de toda persona. Cabe resaltar la teoría procesalista de la prisión preventiva, que en palabras de Beccaria (2015) la dureza de la cárcel debería sólo darse bajo la imperiosa necesidad de impedir fuga o en su defecto para que no puedan ocultarse pruebas de los delitos. En la misma línea Badeni (2006) manifiesta que esta medida se justifica en los casos en que la gravosidad de los hechos que se atribuyen al inculgado admita aseverar que en libertad peligra la seguridad pública.

Para la Comisión Interamericana de derechos humanos (2017), actualmente existe un alto índice de personas en condición de presos preventivos en los Estados americanos, el cual en la región es equivalente a un 36.3% de la totalidad de la población penitenciaria, empero, hay países en los que la cifra se eleva aún más. En particular, la CIDH recibió basta información, con indicaciones que desde el 2014, existe un incremento en la población penitenciaria de presos preventivos, dentro de estos países esta Argentina, El Salvador, Colombia, Guatemala, México, Honduras, Perú y Paraguay. Ante ello, la CIDH manifiesta que este índice tan importante de población penal en estado de presos preventivos, constituye un acontecimiento representativo y alarmante que tiene que afrontarse con la debida seriedad y mucha atención por parte de cada Estado.

En la misma medida, esta problemática es visible a nivel nacional, ya que el Estado ha tomado una política pública de contrarrestar y poder generar un ámbito de control contra estas organizaciones criminales, las cuales ponen en riesgo la seguridad pública, sin embargo dicho afán conlleva a que se prolongue de manera irracional la prisión preventiva, por el solo hecho de tratarse de una investigación que involucra la imputación de crimen organizado, por lo cual en la presente se aborda esta institución jurídica que en la práctica está lejos de ser aplicada de manera excepcional. Así se tiene que la PPP es una medida que constituye una excepción doble, en la cual se extiende la medida primigenia por acontecimientos

complejos e imprevisibles que claramente no se proyectaron al inicio; empero para ello debe valorarse correcta y adecuadamente la especial dificultad en el proceso a fin de una correcta determinación de esta. (Expediente N° 4-2018-34)

En ese sentido, es inadmisibile que en cuanto a criminalidad organizada el plazo de prolongación sea de 12 meses adicional a los 36 meses de la medida primigenia, privar a una persona al que no se le ha comprobado su culpabilidad por ese tiempo, resulta en una imposición de una pena anticipada. Resulta evidente que este plazo atiende al proceso contra reformista sobre el sistema penal. Ante ello, es importante no tolerar que este proceso de contrarreforma siga avanzando, ya que desnaturaliza el sistema garantista acusatorio de nuestro Código Procesal Penal vigente, trasgrediendo derechos fundamentales del imputado. (Espinoza, 2019)

Particularmente en la Región Lima Provincias, debido al incremento del crimen organizado en provincias como Huaral y Barranca, el juez que debería ceñirse a los plazos que establece la normativa procesal, específicamente el articulado 274 del CPP vigente, no tiene en consideración que exista una real necesidad para que se prolongue la prisión preventiva, privando de su libertad al imputado, lo cual efectivamente trasgrede el principio de la presunción de inocencia que todo investigado goza hasta que no se compruebe la culpabilidad de este con sentencia firme.

En consecuencia, la presente tesis aborda la problemática denominado “El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado en Lima Provincias 2021”, de la que se desprende dos variables independientes.

De acuerdo a la problemática investigada en la presente tesis, es preciso desarrollar la formulación del problema. En el cual, el problema general seria ¿Cuál es la relación entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima Provincias 2021? y como problemas específicos: 1) ¿Cuál es la relación entre la prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado en Lima Provincias 2021?, 2) ¿Cuál es la relación entre la prolongación de prisión preventiva y las organizaciones criminales en Lima Provincias 2021? Y 3) ¿Cuál es la relación entre la prolongación de prisión

preventiva y la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima Provincias 2021?

Como justificación teórica, tenemos que va permitir desarrollar las dos variables, como primera variable esta la prolongación de prisión preventiva y la segunda que es el crimen organizado, desarrollando el marco teórico, con el empleo de citas de distintos autores, con respecto a la justificación práctica, esta va permitir analizar el real abuso que se viene dando actualmente en cuanto a la prolongación de la prisión preventiva la indebida aplicación de la normativa procesal, y por último en la justificación metodológica, se va utilizar el método científico, con un enfoque cuantitativo, por medio del uso de cuestionarios y encuestas, para lograr obtener resultados, que puedan ser tomados como referencia para futuras investigaciones.

En esta tesis el objetivo general, es determinar la relación entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima Provincias 2021, y los objetivos específicos son: 1) Determinar la relación entre la prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado en Lima Provincias 2021, 2) Determinar la relación entre la prolongación de prisión preventiva y las organizaciones criminales en Lima Provincias 2021, y 3) Determinar la relación entre la prolongación de prisión preventiva y la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima Provincias 2021.

Para finalizar la hipótesis general planteada es, que existe relación entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima Provincias 2021, y las hipótesis específicas son: 1) Existe una relación significativa entre la prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado en Lima Provincias 2021, 2) Existe una relación significativa entre la prolongación de la prisión preventiva y las organizaciones criminales en Lima Provincias 2021, y 3) Existe una relación significativa entre la prolongación de la prisión preventiva y la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima Provincias 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En lo concerniente a los artículos e investigaciones previos que han sido revisados a nivel nacional, sobre la variable prolongación de prisión preventiva (en adelante PPP) concluye Huaman (2021) que la PPP causa efectos socio-jurídicos, porque afecta al derecho a que se te juzgue en un tiempo prudente, lo que pone en riesgo la resolución del contexto procesal. Ante ello, Canales (2020) concluye que las causas frecuentes de prolongación de esta medida, que influye en el quebrantamiento del derecho a poder ser juzgado en un plazo que sea razonable no son atribuibles al imputado. En esa misma línea, Moscoso (2020) concluye que podrá existir un mandato convencional y constitucional de una prisión provisional, toda vez que parta del requerimiento fiscal bajo una argumentación prolija, en tanto se cumpla el principio de imputación concreta y una motivación debida, condiciones jurídicas que deben materializarse en una labor objetiva argumentativa, fundado en silogismos que se subsumen al caso en concreto.

Asimismo Luna (2020) concluye que al darse de manera negativa una PPP, se está quebrantando el derecho a la libertad, ya que los fundamentos que se emplean para sustentar dicho pedido carecen de medios probatorios y se basan solo en expresiones. Por su parte, Espinoza (2020) concluye que resulta necesario abandonar el paradigma inquisitivo, con la constitucionalización de la Prisión Preventiva (en adelante PP), lo cual quiere decir, que se debe fijar los límites de esta medida, desde la Carta Magna, determinando exigencias al momento de configurarla a nivel normativo, tanto en su naturaleza jurídica, como presupuestos y finalidad. También Llempen (2019) concluye que si bien es verdad que el Régimen Punitivo del Perú, obedeciendo a la naturaleza procesal, señala de forma expresa el plazo para la PP, empero no amerita que se aplique de forma general a todo caso penal.

A nivel internacional, respecto a los trabajos y artículos previos revisados; tenemos a Bradley (2020) quien concluye que, la persecución de fines fuera del objeto de protección es excesiva, y representa el exceso en el seno mismo de la PP como medida, además su similitud con la cadena perpetua demuestra una justificación retributiva latente o encubierta que hace dudar la legalidad de su evaluación de riesgo; parece estar relacionado no solo con la seguridad pública,

sino también con diferenciar a ciertos delincuentes de otros y castigarlos excesivamente. Aunado a ello, su búsqueda contradictoria e ineficaz de objetivos de rehabilitación también habla de un exceso fundamental, la PP no puede evitar perseguir objetivos de sentencia no protectores. En un nivel fundamental, interpreta los principios de la justicia preventiva a través de una lente de sentencia más amplia, ninguna PP modificada o alterada puede reducir este exceso innato.

En consonancia a lo vertido líneas arriba tenemos un estudio previo realizado por Center on the Administration of Criminal Law (2017) en cual se refleja que las reformas de detención preventiva que propone el gobernador Cuomo, reflejan las tensiones inherentes al último debate de Nueva York sobre su código de procedimiento penal. Por un lado, la PP, especialmente cuando se practica junto con instrumentos de evaluación de riesgos, tiene el potencial de mejorar la seguridad pública al tiempo que minimiza el uso de la PP. Por otro lado, la detención preventiva puede dañar desproporcionadamente a las comunidades de color y de escasos ingresos. También parece contrario a la intuición encontrar una manera de detener a más personas antes del juicio si el objetivo general de la reforma es reducir la población previa al juicio.

Según el proyecto PRE-TRIAD (2021) La Orden Europea de Vigilancia prevé la aplicación de varias medidas de ejecución en sustitución de la PP, tales como: La obligación de comunicar cualquier cambio de residencia a las autoridades competentes, a fin de que las notificaciones sobre próximas audiencias o sesiones de juicio puedan ser correctamente transmitidas; la prohibición de entrar en determinados lugares de emisión o cumplimiento; la obligación de permanecer en un lugar determinado durante un período determinado; restricciones de movilidad relativas a la salida del territorio del Estado de ejecución; la obligación de comparecer ante determinada autoridad en determinadas ocasiones; evitar el contacto con personas determinadas relacionadas con la actividad delictiva presuntamente cometida; suspensión del ejercicio de determinada profesión, actividad y derechos; la obligación de depositar cierta cantidad u ofrecer otro tipo de garantía; y a obligación de comprometerse con programas terapéuticos vinculados a la adicción a sustancias.

Por su parte, Zapatier (2020) concluye que la PP ha perdido su finalidad procesal estrictamente y se ha convertido en una pena anticipada, ya que la norma en realidad se utiliza para presionar a la población partiendo de la presunción de culpabilidad, por lo cual el procesado merece una pena. Aunado a ello, Carrillo (2020) concluye que al existir un dilema entre derechos y seguridad el Estado opto por sobreponer el *ius puniendi* y su eficacia, mediante el uso y abuso de la PP de oficio, como frente al incremento irracional del crimen organizado que en la actualidad se apodera de México. Así, tenemos a García (2019) quien concluye que el excesivo uso de la medida de coerción personal PP, constituye uno de los problemas más extendidos y graves que está afectando la justicia en toda América Latina.

Por otro lado Smith (2019) expresa que en sistema americano, cuando un acusado es detenido antes del juicio debido a un riesgo aceptablemente alto de incomparecencia, ya sea de conformidad con un esquema preventivo estatutario o una fianza inalcanzablemente; no se dirige directamente al tema de las detenciones previas al juicio basadas en la a la incapacidad del acusado para pagar una comparecencia, tales detenciones están siendo impugnadas por violar igual protección y debido proceso sustantivo y procesal, ya que todas las detenciones, deben ir acompañadas de las garantías procesales requeridas para la prisión preventiva.

Por su parte Fernández (2018) concluye que existe una mayor población de presos preventivos en consideración con los presos por sentencia firme, lo que resulta muy grave, ya que ataca de forma visible al principio de presunción de inocencia en el sistema mexicano penal. La Corte Nacional de Derechos Humanos México (2017) establece que cualquier prolongación al plazo razonable de la PP, trae como implicancia que a la víctima no se le garanticen los derechos establecidos constitucionalmente y del mismo modo a que se le repare el daño, ya que al dilatarse el tiempo para una sentencia esta no tiene la posibilidad de exigir una reparación, ni acceder a la justicia restaurativa; además de la restauración social por el delito cometido.

Con respecto a las investigaciones y artículos previos que han sido revisados a nivel nacional, sobre a la variable crimen organizado (en adelante CO),

Huamán (2022) concluye que las organizaciones criminales en el Perú, han ido incrementándose debido a que las estrategias del Estado son obsoletos, frente al poder de financiamiento y organización de estas. También Vizcarra, Bonilla y Prado (2020) concluye que las estrategias y políticas en contra el CO no se han terminado de adaptar a las nuevas realidades locales de este fenómeno, sobre todo con relación a las características estructuras de las organizaciones criminales que están operando al interior del país. Prado (2019) concluye que respecto al articulado 317º sobre organizaciones criminales, se debe aligerar la descripción típica de esta, de tal modo que se puedan destacar aquellas conductas criminalizadas y por ende su finalidad delictiva; lo que quiere decir, que se deben excluir características adicionales que pueden muy bien ser desarrolladas por la jurisprudencia o la doctrina.

Del Águila (2019) concluye que el CO es un delito complejo que trasciende más allá de las fronteras de un país, en el Perú, para obtener sus objetivos criminales recurre a los asesinatos, la corrupción, las extorsiones y otras formas delictivas, teniendo como afán único, el lucro, para así poder obtener poder mediante ganancias ilícitas de dinero; situación ha llevado a los operadores judiciales a plantear y replantear nuevas estrategias para poder combatirla. Además Bonilla (2019) concluye que es de vital importancia tener en cuenta el rol que desempeñan las organizaciones criminales y los actores ilegales dentro de un territorio, debido a que no siempre están en aislamiento, sino que puede ser de legitimidad e integración en el barrio.

A nivel internacional Muñoz (2020) concluye que la política criminal en materia de CO se ha desarrollado tomando en consideración la sensibilidad social del contexto histórico en que el CO crece a pasos gigantescos, apostando por la continua expansión de la criminalización de aquellos comportamientos que se vinculan las organizaciones criminales. Aunado a ello, Llobet (2020) concluye que en determinación a la relevancia penal jurídico del CO, corresponde hacer una distinción entre dos niveles; en primer lugar, se tiene que establecer qué es una organización criminal tomando como base dos parámetros para su valoración el estructural y el teleológico, en segundo lugar, el otro nivel va consistir en determinar la responsabilidad de forma individual de quienes pertenecen a tales estructuras

delictivas, o relación orgánica en la cual se desenvuelve. Además Zurita (2017) concluye diferenciando a la organización criminal del grupo criminal, siendo la diferencia más evidente el carácter indefinido o estable que posee la organización criminal, el cual carece el grupo criminal, además la división compleja de trabajo existente en la primera y que en esta última es mínima y relativa.

Asimismo, Cordini (2017) concluye que en estos últimos tiempos, el delito de organización criminal ha sufrido una expansión en el Derecho interno de cada país, sobre todo desde que aparecieron los subtipos calificados agravantes de la conducta básica, cuando sea cometido mediante una “asociación” o “banda”. En esa línea Scheller y Lugo (2019) concluye que a pesar que existe pronunciamiento internacional, y el que Colombia ha adoptado, aun el Estado ha tenido un pronunciado con respecto al concepto de CO y con ello ha sometido a los funcionarios judiciales a tener que aplicar el tipo penal de concierto para delinquir, en todo los tipos de organizaciones, sin que importe que estas trasciendan las esferas nacional, permanencia en el tiempo y complejidad de su estructura.

El 2020 le dio forma al CO de distintas maneras, debido a que la COVID-19, desorientó al mundo entero; partiendo del confinamiento hasta la propagación de este virus de continente en continente. Pero mientras en el mundo la economía lícita se detuvo bajo los bloqueos y las restricciones de viaje, los delincuentes estaban trabajando en cómo sortear los obstáculos y aprovechar cualquier situación. (Global Initiative, 2021). Ante ello Sornoza (2022) recomienda que se de capacitación tanto al sistema fiscal como policial, ello en consecuencia a que el CO constantemente se va actualizando, es esta situación la que debe considerar el Estado para poder poner a disposición herramientas que sirvan para combatirlo a medida que este evoluciona.

Para el Ministerio del Interior (2019) el CO es un fenómeno, el cual engloba un cúmulo de delictivas actividades que son realizadas por una organización criminal (en adelante OC) que ha sido establecida explícitamente con tal finalidad, dicha organización controla un territorio explícito o un específico eslabón de una cadena de valor en un mercado ilícito; asimismo ingresa en entornos económicos informales como formales y poder introducir sus ilícitas ganancias y así burlarse del control del Estado, así mismo varía los actos delictivos o se puede especializar en

un solo delito en específico con la finalidad de incrementar la ganancia de las actividades que realiza; su característica principal es el uso de violencia de forma indirecta o directa y corrupción en distintos niveles, tanto en las esferas altas del poder, como en los ámbitos burocráticos que son necesarios para perpetuar sus actividades delictivas. Por su parte Dudley (2016), define al CO como un grupo de personas que se asocian para manejar una estructura organizacional, por medio de actividades ilícitas que generan beneficios monetarios a nivel transnacional como nacional.

Tenemos que él MININTER (2019) define a la OC como aquella agrupación de tres a más personas, las cuales se reparten distintos cargos o labores, sea cual fuera su ámbito de acción o estructura, que, por periodo indefinido o carácter estable, es creada, permanece o funciona, directa e inequívocamente, de forma coordinada y concertada, con el fin de perpetuar uno o más graves delitos, ello con motivo lucrativo y opera ya sea a nivel nacional, como transnacional; aunado a ello, puede que presente una estructura horizontal o vertical y, de forma funcional, adoptar otras flexibles. Asimismo Cordini (2017) expresa que el CO se ha de caracterizar casi de forma general, por ser una tipología de delincuencia que tiene forma de una estructura de poder organizada, de continuidad en el tiempo o permanencia, integrada bajo un sistema vertical que va posibilitar que este alcance un nivel coordinado en cuanto a sus actividades delictivas. El CO rara vez opera en el vacío, a menudo se basa en otras formas de delincuencia, como el robo, el fraude y la extorsión para recaudar fondos y sobre la violencia y el lavado de dinero para lograr resultados delictivos. (Brown y Smith, 2018)

Es evidente que el CO es un fenómeno dinámico económico, político y social que se presenta en muchas formas diferentes y se está extendiendo globalmente; afectando a un enorme número de países de bajos y medianos ingresos, asimismo estados frágiles de manera particularmente grave. Ello implica tomar conciencia pública de los desafíos y amenazas que plantea el CO para la seguridad de los ciudadanos y los estados en el desarrollo inclusivo y sostenible que está en constante crecimiento, incluso entre los comunidad de desarrollo. (Governance social development humanitarian conflicto, 2016)

Explica Cortes (2020) que el CO va desde estructuras complejas empresariales cuyas jerarquías y procesos están integrados por un vasto de personas en diferentes países a nivel global, hasta un reducido grupo de familia cuya supervivencia es vulnerable tanto social como económicamente, desarrollándose en comunidades marginales cuya actividad es la venta de cantidades pequeñas de drogas. La muestra más grande de la capacidad del CO es su transformación constante, ello como muestra de supervivencia, es así que han mutado en estos últimos años de forma significativa adaptándose a formatos más flácidos con el fin de aumentar sus ganancias. (Sampo y Quirós, 2018)

En cuanto a las teorías a tomar en cuenta en la presente tesis constan de dos, tenemos en primer plano a la teoría procesalista de la PP; según la cual fundamenta Beccaria (2015) que la dureza de una cárcel deberá ser necesario para imposibilitar la fuga o que no se escondan las pruebas delictivas. En la misma línea Badeni (2006) expresa que sólo es justificada esta medida cuando lo gravoso de los hechos delictivos que se atribuyen al imputado admita afirmar que estando en libertad pone en peligro grave la seguridad pública. Como segunda teoría cabe mencionar a la teoría sustancialista, la cual toma la prisión preventiva propiamente como pena; en palabras de Vítale (2005) de acuerdo a esta teoría, todo encarcelamiento tiene una naturaleza propia punitiva, lo cual importa la totalidad de los casos un trato de culpable, que es claramente incompatible con la presunción de inocencia.

Gálvez (2017) define a la PP como aquella medida que va a privar al inculpado de su libertad personal y va determinar su internamiento en un una cárcel; medida aquella dictada principalmente en la etapa de la investigación preparatoria con el fin de poder impedir que el inculpado pueda eludir el accionar de la justicia, fugándose, o poder obstruir u obstaculizar el proceso y por tanto la investigación en sí; además, con la finalidad del aseguramiento de la persona del inculpado a lo largo del proceso. Aunado a ello, Del Río (2016) expresa que la PP, es una medida cautelar, que se dispone por resolución dictada por un juez en determinado proceso penal, la cual causa la privación de libertad personal provisional del inculpado, con la finalidad de aseguramiento del desarrollo y posible ejecución de la pena, impidiendo riesgos de huida y obstaculizar en la actividad probatoria. Para Villegas

(2016) es la medida coercitiva personal, que sin lugar a duda, es la más polémica y aflictiva de las existentes en el ordenamiento procesal penal, y ello no por su expresa admisión en la normativa supranacional y nacional; sino por su positiva regulación, ya que debe realizarse esta de tal forma que vaya en conformidad a los derechos fundamentales de presunción de inocencia y libertad personal.

Según el nuevo Código procesal penal (2004) la PP no podrá durar más de 9 meses en procesos comunes, más de 18 meses en procesos complejos y su última modificatoria en caso de CO no excederá de treinta y seis meses. De acuerdo al CPP (2004) en el artículo 274º se estipulo que podrá prolongarse la PP por un plazo mayor al que se fija en el artículo 272º numeral 2, cuando hayan concurrido circunstancias que puedan importar una prolongación o especial dificultad del proceso o de la investigación y que el imputado pueda obstaculizar la actividad probatoria o sustraerse de la acción judicial.

En atención a lo mencionado líneas arriba, hay que comprender que solo debe considerarse proporcionalmente el uso de extremas medidas penales anticipadas como lucha contra el CO, cuando estas se apliquen a organizaciones que, aunque no tengan pretensión de indefinida duración, si tuvieran pretensión de permanencia temporal lo que permite considerarlas como organizaciones tendentes a cometer un significativo número de delitos; lo que habrá de tenerse en cuenta por el Ministerio Público al utilizar estas medidas, empero asimismo, será el diferenciador para las actuaciones de CO, así sean estas de escala pequeña, con respecto a de aquellas otras que, por solo albergar la ejecución de uno o varios delitos concretos, estas últimas solo deben ser sancionadas como formas tradicionales de codelinquencia, ya sea intentada o ejecutada. (Galán, 2022)

La PPP nace en el CPP, representa un mecanismo para conseguir u obtener el fin del proceso penal, asimismo garantiza en la misma medida que la PP, la persona del imputado en el proceso y poder asegurar una posible imposición de una pena por el delito atribuido; esta institución procesal significa prolongar el plazo de la PP, que para el presente estudio en concreto sería de 12 meses en casos de crimen organizado. En consecuencia, para que suceda ello, es de necesidad que el plazo de la PP, no hay culminado; debiendo el fiscal solicitar esta antes de dicho vencimiento, por el contrario, si este plazo culminase, el imputado no cabría

prolongación alguna y el imputado debiera ser liberado. Ante ello, es importante que la PPP, debe realizarse bajo los límites que se ha establecido en el CPP, art. 274.1. (Álvarez, 2022)

La Corte Suprema (2022), ha establecido, para determinar PPP, no es suficiente la existencia de los presupuestos para la PP, sino debe adicionarse circunstancias que interesen una especial prolongación o dificultad del proceso en conjunto, para ello debe tenerse en consideración: (i) tiempo de privación preventiva; (ii) la extensión del tiempo no sea por falta en las diligencias del fiscal, sino a circunstancias que no son frecuentes o incontrolables; y, (iii) se demuestre el latente y concreto riesgo, de obstaculización o fuga, además de la valoración de circunstancias personales del imputado y en concreto el caso. Máxime que lo se debe demostrar problemas concretos, que no le son controlables al Ministerio Público, lo cual implica la lenta ejecución de las respectivas diligencias, y no los que pudieran de esperarse en una investigación contra crimen organizado.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### Tipo de investigación

El tipo de investigación a utilizar fue aplicada, ya que tal como expresan Hernández & Mendoza (2018), esta investigación busca resolver problemas necesarios, reales y concretos; tal como se requiere en la problemática a investigar.

##### Diseño

El diseño a aplicar fue no experimental, de tipo transversal y nivel correlacional, según Hernández & Mendoza (2018), el diseño no experimental se realiza sin una manipulación deliberada de las variables, observando o midiendo fenómenos y variables tal como estas se dan en su entorno natural, para analizarlas. En el tipo transversal la medición es en un tiempo único y el nivel correlacional tiene como intención conocer la relación o grado de asociación que pueda existir entre dos o más variables en un entorno particularmente, lo cual permite cierto grado de predicción.

Enfoque

El enfoque que se aplicó es cuantitativo; al respecto refieren Hernández, & Mendoza (2018), que este tipo de enfoque hace uso de la recolección de datos para probar hipótesis con cimientos en la medición numérica y un análisis estadístico para establecer patrones.

### **3.2. Variables y Operacionalización**

#### **V1: Prolongación de prisión preventiva**

Definición conceptual

La PPP es una institución procesal, lo cual significa adicionar o ampliar el plazo de la medida de coerción personal de PP, con base en el tipo de proceso que está en desarrollo. (Álvarez, 2022)

Definición operacional

CPP (2004). Art. 274. La PPP se dará cuando concurren circunstancias que conlleven a una dificultad especial o prolongación del proceso o de la investigación y que el inculcado pudiera sustraerse del accionar de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.

#### **V2: Crimen Organizado**

Definición conceptual

El CO es una empresa criminal permanente que trabaja de forma racional para beneficiarse de actividades delictivas que a menudo tienen una elevada demanda pública. Su permanencia continua es mantenida por medio de la corrupción de los funcionarios y servidores públicos y las amenazas e intimidación, o la fuerza para resguardar sus operaciones. (United Nations Office on Drugs and Crime, 2018)

Definición operacional

El crimen organizado engloba un cumulo de actividades delictivas que se cometen por una OC específicamente creada para tal fin, además domina un territorio determinado, penetra circuitos económicos informales y formales introduciendo sus ganancias y burlándose del control estatal, este se especializa en un solo delito o

se diversifica para aumentar sus ingresos económicos; aunado a ello utiliza la corrupción y la violencia en distintos niveles para llevar a cabo sus operación, tanto en ámbitos burocráticos necesarios como en las altas esferas del poder. (MININTER, 2019, p. 17)

**Tabla 1.**

*Operacionalización de la variable prolongación de prisión preventiva*

Variable 1	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Prolongación de prisión preventiva	La PPP es una institución procesal, lo cual significa adicionar o ampliar el plazo de la medida de coerción personal de PP, con base en el tipo de proceso que está en desarrollo. (Álvarez, 2022)	CPP (2004). Art. 274. La PPP se dará cuando concurren circunstancias que conlleven a una dificultad especial o prolongación del proceso o de la investigación y que el inculpado pudiera sustraerse del accionar de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.	Especial dificultad del proceso.	Realización de nueva pericia. Incorporación de acusados. Recabar medios probatorios.	1, 2, 3, 4, 5,6,
			Prolongación de la investigación.	Pluralidad de delitos. Pluralidad de acusados. Pluralidad de agraviados.	7,8, 9,10, 11,12
			Obstaculización de actividad probatoria.	Destruir elementos de prueba. Ocultar elementos de prueba. Influir en peritos y testigos.	13, 14 15, 16 17, 18

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 2.****Operacionalización de la variable crimen organizado**

Variable 2	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Crimen organizado	El CO es una empresa criminal permanente que trabaja de forma racional para beneficiarse de actividades delictivas que a menudo tienen una elevada demanda pública. Su permanencia continua es mantenida por medio de la corrupción de los funcionarios y servidores públicos y las amenazas e intimidación, o la fuerza para resguardar sus operaciones. (United Nations Office on Drugs and Crime, 2018)	El crimen organizado engloba un cumulo de actividades delictivas que se cometen por una OC específicamente creada para tal fin, además domina un territorio determinado, penetra circuitos económicos informales y formales introduciendo sus ganancias y burlándose del control estatal, este se especializa en un solo delito o se diversifica para aumentar sus ingresos económicos; aunado a ello utiliza la corrupción y la violencia en distintos niveles para llevar a cabo sus operación, tanto en ámbitos burocráticos necesarios como en las altas esferas del poder. (MININTER, 2019, p. 17)	Actividades delictivas.	Obra de actores irregulares. Operan fuera del aparato estatal. Fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad.	19, 20 21, 22 23, 24
			Organización criminal.	Niveles complejos. Organización funcional. División de labores.	25, 26 27, 28 29, 30,
			Capacidad de corrupción.	Vinculación política. Penetración en el Estado. Ejercicio de poder político.	31, 32, 33, 34 35,36

### 3.3. Población, muestra y muestreo

#### Población

Es la unidad de análisis o elementos accesibles que pertenecen al ámbito especial en donde se desarrollara el estudio. La población estará formada por 80 operadores de la Región Lima Provincias. (Condori, 2020)

#### Criterios de Selección

Criterios de inclusión: Fiscales, jueces, defensores públicos y abogados litigantes con especialización en derecho procesal penal.

Criterio de exclusión: Practicantes de derecho y abogados sin especialización en derecho procesal penal.

#### Muestra

Constituye una parte representativa de la población, con los caracteres generales semejantes a las de la población. En la presente investigación estuvo formada por 57 operadores judiciales de la Región Lima Provincias.

#### Calculo de la muestra

Se calculó con la formula siguiente, para hallarla:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1) E^2} = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (80)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + (79) (0.07)^2} = 57$$

Los resultados que se obtuvieron de la muestra, tienen un nivel de confianza del 95% y un error de muestreo del siete % estimando que existe un uso excesivo de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado.

Donde:

- E = Error de muestreo (0.07, dado por el investigador).
- Z = Valor de la tabla, Z = 1.96 Normal Estándar, para un nivel de confianza del 95%.
- P = 0.5

- $Q = 0.5$
- $N = \text{Población.}$

#### Muestreo

El tipo de muestreo tomado en consideración es probabilístico, debido a que todos los operadores judiciales del distrito judicial de Huaura tendrán la probabilidad de poder ser encuestados. Asimismo, se optara por el sub tipo estratificada, lo que quiere decir por estratos, tales como Jueces, fiscales, defensores públicos y abogados litigantes. (Hernández & Mendoza, 2018).

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### Técnica e instrumento

Como técnica se utilizó la encuesta, cuyo instrumento que fue utilizado es cuestionario, en cuyo contenido se plasmó los ítems de las variables estudiadas que serán medidas, en consonancia con el planteamiento del problema e hipótesis. En la presente se elaboró un cuestionario con escala de Likert, donde se dieron las recomendaciones y especificaciones necesarias. (Hernández & Mendoza, 2018)

#### Validez del instrumento

En lo que refiere al instrumento de validez, este es el grado en que el instrumento mide la variable que a medir con exactitud, lo que quiere decir, que va reflejar el concepto abstracto de las variables por medio de los indicadores empíricos. El instrumento ha elaborado en el presente estudio tuvo en consideración la validez de expertos, para lo cual se tomó en consideración el juicio de 3 expertos tanto en discernimiento del tema, como en lo metodológico, quienes certificaron si efectivamente el instrumento mide de forma correcta lo que debe medir, y por lo tanto es aplicable. (Hernández & Mendoza, 2018).

**Tabla 3.**

*Validez con juicio de expertos*

VALIDEZ CON JUICIO DE EXPERTOS			
Nº	Grado académico	Nombres	Dictamen
1º	Doctor	Robles Sotomayor, Fernando Martín	Aplicable
2º	Doctor	Giménez Fernández, Wilmer Magno	Aplicable
3º	Magister	Cabanillas Pezo, Miguel Antonio	Aplicable

Fuente: Expediente de validación

### Confiabilidad

Para ser aplicado un instrumento a la muestra, dicho instrumento debe pasar por el proceso de confiabilidad, lo que indica, medir el grado de certeza que permita recoger datos y por ende resultados consistente y consonantes con el problema y la hipótesis de estudio. En la presente, la fiabilidad se ha determinado aplicando el Alfa de Crombach, ya que los instrumentos bajo la escala de Likert, tienen cinco alternativas de respuesta. (Hernández & Mendoza, 2018).

**Tabla 4.**

*Resultados de Confiabilidad del instrumento*

Estadístico de confiabilidad		
Variable	Alfa de Cronbach	Nº ítems
Prolongación de prisión preventiva	0,860	18
Crimen organizado	0,889	18

Fuente: Base de datos del investigador

Los resultados del estadístico de confiabilidad demostraron la efectividad del instrumento, lo que quiere decir, el instrumento de la variable prolongación de prisión preventiva tuvo un valor de 0,860 de alfa de cronbach, lo cual demuestro una fuerte confiabilidad y el instrumento de la variable crimen organizado tiene un valor de 0,860 de alfa de cronbach también con una fuerte confiabilidad. Lo que permite afirmar con alta seguridad que el instrumento puede aplicarse a la muestra estudiada.

### **3.5. Procedimientos**

El procesamiento del presente estudio para las variables, tuvo como punto de partida la elaboración de 2 cuestionarios unificados para recolectar los datos, este cuestionario fue sometido a dos procesos, el primero por la validez de juicio de expertos donde tres expertos determinaron que el instrumento es apto para ser aplicado en la muestra de estudio; y el segundo de confiabilidad aplicando el Alfa de Cronbach, el cual determino la certeza de que el instrumento es óptimo a aplicar. Posteriormente se procedió a su aplicación a la muestra y por último, se realizó el análisis estadístico para cuantificar los resultados y contrastar debidamente las hipótesis del estudio. (Hernández & Mendoza, 2018).

### **3.6 Método de análisis de datos**

En la presente investigación se analizó los datos con el software estadístico SPSS - versión 25, para lo cual se recogió los datos a obtener de la aplicación del instrumento, dichos datos se ingresaran al software SPSS 25; se aplicó el análisis estadístico de alfa de Crombach y se utilizó el estadígrafo Chi <sup>2</sup>, ya que la muestra es mayor a 50. Para la explicación se analizó críticamente los resultados, tomando como punto de partida las hipótesis de la investigación, asimismo se realizó la prueba de hipótesis y análisis según correspondía.

### **3.7 Aspectos éticos**

En la presente se tuvo en consideración el código de ética en investigación de la Universidad Cesar Vallejo, actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV. Respetando los principios de justicia, autonomía y asimismo el respeto a la propiedad intelectual con el uso apropiado de las normas APA (American Psychological Association). Teniendo en cuenta las restricciones a causa de la emergencia sanitaria producto de la COVID-19, se realizó la aplicación del instrumento para la recolección de datos vía medios electrónicos y físico.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis Inferencial

El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado en Lima Provincias 2021.

#### 4.1.1. Prueba de normalidad

##### Hipótesis estadísticas

**H<sub>a</sub>.** La variable de estudio tiene una distribución normal.

**H<sub>0</sub>.** La variable de estudio no tiene una distribución normal.

##### **Tabla 5.**

*Prueba de Normalidad de las variables prolongación de prisión preventiva y crimen organizado*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Prolongación de prisión preventiva	,117	57	,051	,966	57	,112
Crimen organizado	,089	57	,200 <sup>*</sup>	,967	57	,126

---

Fuente: SPSS 25

De las pruebas de normalidad que se observan en el cuadro, se ha tenido en cuenta 93 participantes la prueba de Kolmogorov- Smirnov, ya que la muestra es mayor a 50, la cual establece que la variable prolongación de prisión preventiva tiene una significancia de 0,051 y en la variable crimen organizado es de 0, 200 en este caso ambas son mayor a 0, 05. De lo vertido se puede evidenciar que las variables de estudio siguen una distribución normal, por consiguiente se acepta la hipótesis alterna.

#### 4.1.2. Contraste de hipótesis

##### Hipótesis general

## Hipótesis estadísticas

**H<sub>0</sub>.** No existe relación entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima Provincias 2021.

**H<sub>a</sub>.** Existe relación entre el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva y el crimen organizado en Lima Provincias 2021.

### **Tabla 6.**

*Prueba de Significación entre prolongación de prisión preventiva y crimen organizado*

#### **Prueba de Chi <sup>2</sup>**

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi <sup>2</sup> de Pearson	1010,863 <sup>a</sup>	928	,030
Razón de verosimilitudes	295,214	928	1,000
Asociación lineal por lineal	,057	1	,811
Nº de casos válidos	57		

---

Fuente: SPSS 25

De acuerdo a la prueba a razón de similitudes estable un Chi <sup>2</sup> de 1010,863<sup>a</sup> con una significancia de 0,030 siendo este menor a 0,05; por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, lo cual quiere decir que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva tiene una relación significativa con el crimen organizado en Lima provincias 2021, en base a un 95% de confiabilidad.

## Hipótesis específica 1

### Hipótesis estadísticas

**H<sub>0</sub>.** No existe una relación significativa entre la prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado en Lima Provincias 2021.

**Ha.** Existe una relación significativa entre la prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado en Lima Provincias 2021.

**Tabla 7.**

*Prueba de significación entre prolongación de prisión preventiva y las actividades delictivas del crimen organizado*

<b>Prueba de Chi <sup>2</sup></b>			
	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi <sup>2</sup> de Pearson	256,774 <sup>a</sup>	224	,066
Razón de verosimilitudes	161,852	224	,999
Asociación lineal por lineal	,375	1	,540
Nº de casos válidos	57		

---

Fuente: SPSS 25

De acuerdo a la prueba a razón de similitudes estable un Chi <sup>2</sup> de 256,774<sup>a</sup> con una significancia de 0,066 siendo este mayor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, lo cual quiere decir que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva no tiene relación con las actividades delictivas del crimen organizado en Lima provincias 2021, en base a un 95% de confiabilidad.

**Hipótesis específica 2**

**Hipótesis estadísticas**

**H0.** No existe una relación significativa entre la prolongación de la prisión preventiva y las organizaciones criminales en Lima Provincias 2021.

**Ha.** Existe una relación significativa entre la prolongación de la prisión preventiva y las organizaciones criminales en Lima Provincias 2021.

**Tabla 8.**

*Prueba de significación entre prolongación de prisión preventiva y organizaciones criminales*

<b>Prueba de Chi <sup>2</sup></b>			
	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi <sup>2</sup> de Pearson	307,539 <sup>a</sup>	288	,205
Razón de verosimilitudes	180,817	288	1,000
Asociación lineal por lineal	,277	1	,599
Nº de casos válidos	57		

---

Fuente: SPSS 25

De acuerdo a la prueba a razón de similitudes estable un Chi <sup>2</sup> de 307,539<sup>a</sup> con una significancia de 0, 205 siendo este mayor a 0,05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, lo cual quiere decir que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva no tiene relación con las organizaciones criminales en Lima provincias 2021, en base a un 95% de confiabilidad.

**Hipótesis específica 3**

**Hipótesis estadísticas**

**H0.** No existe una relación significativa entre la prolongación de la prisión preventiva y la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima Provincias 2021.

**Ha.** Existe una relación significativa entre la prolongación de la prisión preventiva y la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima Provincias 2021.

**Tabla 9.**

*Prueba de significación entre prolongación de prisión preventiva y capacidad de corrupción del crimen organizado*

<b>Prueba de Chi <sup>2</sup></b>			
	Valor	GI	Sig. asintótica (bilateral)
Chi <sup>2</sup> de Pearson	540,634 <sup>a</sup>	480	,029
Razón de verosimilitudes	233,747	480	1,000
Asociación lineal por lineal	,109	1	,741
Nº de casos válidos	57		

Fuente: SPSS 25

De acuerdo a la prueba a razón de similitudes estable un Chi <sup>2</sup> de 540,634<sup>a</sup> con una significancia de 0,029 siendo este menor a 0,05; por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, lo cual quiere decir que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva tiene una relación significativa con la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima provincias 2021, en base a un 95% de confiabilidad.

**V. DISCUSIÓN**

De acuerdo a los resultados respecto a la hipótesis general, tal como se demuestra en la tabla numero 6 tiene un Chi <sup>2</sup> 1010,863<sup>a</sup> con una significancia de 0,030 la cual establece que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva tiene una relación significativa con el crimen organizado en Lima provincias 2021, estos resultados tienen consonancia en lo vertido por Bradley (2020) quien concluye que, la persecución de fines fuera del objeto de protección es excesiva, y representa el exceso en el seno mismo de la prisión preventiva como medida, parece estar

relacionado no solo con la seguridad pública, sino también con diferenciar a ciertos delincuentes de otros y castigarlos excesivamente. Aunado a ello, su búsqueda contradictoria e ineficaz de objetivos de rehabilitación también habla de un exceso fundamental, la prisión preventiva no puede evitar perseguir objetivos de sentencia no protectores. En un nivel fundamental, interpreta los principios de la justicia preventiva a través de una lente de sentencia más amplia, ninguna prisión preventiva modificada o alterada puede reducir este exceso innato. En referencia a lo vertido por el autor en contraste con los resultados se puede evidenciar que se está tomando esta medida como una política criminal, en señal de lo que podría pasar si otros hacen parte del crimen organizado, ello haciendo una diferencia evidente entre los delincuentes comunes de aquellos que presuntamente conforman una organización criminal.

Respecto a la hipótesis específica 1 los resultados establecen un  $\chi^2$  de 256,774<sup>a</sup> con una significancia de 0,066 (tabla 7), lo cual quiere decir que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva no tiene relación con las actividades delictivas del crimen organizado en Lima provincias 2021; estos resultados discrepa con Cordini (2017) quien expresa que el crimen organizado se ha de caracterizar casi de forma general, por ser una tipología de delincuencia que tiene forma de una estructura de poder organizada, de continuidad en el tiempo o permanencia, integrada bajo un sistema vertical que va posibilitar que este alcance un nivel coordinado en cuanto a sus actividades delictivas. De lo vertido por el autor y los resultados que difieren de este, se puede evidenciar que no se tiene en consideración las actividades delictivas que de forma coordinada son cometidas por el crimen organizado, ello como reflejo de los resultados que se van a evidenciar en el párrafo siguiente respecto a la hipótesis específica 2.

Para la hipótesis específica 2 los resultados arrojan un  $\chi^2$  de 307,539<sup>a</sup> con una significancia de 0,205 (tabla 8), lo cual quiere decir, que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva no tiene relación con las organizaciones criminales en Lima provincias 202; estos resultados distan de lo vertido por Bonilla (2019) quien concluye, que es de vital importancia tener en cuenta el rol que desempeñan los organizaciones criminales y los actores ilegales dentro de un territorio, debido a que no siempre están en aislamiento, sino que puede ser de

legitimidad e integración en el barrio. De lo vertido por el autor y teniendo en consideración que distan de los resultados obtenidos, se puede evidenciar que no se tiene en cuenta a las organizaciones criminales como tal, sino que por otro lado criminalizan todo acto, que si bien es cierto en la realidad podría tratarse de delitos comunes, se les califica como crimen organizado.

Por último se tiene los resultados de la hipótesis específica 3, cuyo resultado reflejan un Chi <sup>2</sup> de 540,634<sup>a</sup> con una significancia de 0,029 siendo este menor a 0,05 (tabla 9); por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, lo cual quiere decir que el excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva tiene una relación significativa con la capacidad de corrupción del crimen organizado en Lima provincias 2021; dicho resultado es similar a lo expresado por Rincón (2018) quien alega que un rasgo que define al fenómeno del crimen organizado, es la captura del Estado mediante la corrupción, esto usualmente sucede mediante la perversión de la función pública, la cual se presenta con la conducta de un funcionario público o servidor, quien desconoce los propios deberes jurídicos que corresponden a su función, y razón por la que decide de forma voluntaria, favorecer a un interés particular, a cambio de una dádiva o contraprestación.

De lo expresado por el autor y la similitud con el resultado, se evidencia que se hace un excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva por miedo a la capacidad de corrupción que puede tener o alcanzar el crimen organizado, sin tomar en consideración que ello debería ser la base de una política criminal que adopte el Estado y no un presupuesto para dictar una prolongación de una medida que debería tomarse como ultima ratio. Ello acorde a lo establecido por la CIDH (2018), quien manifiesta que no hay constancia empírica que pueda demostrar que políticas sustentadas en más limitaciones al derecho de libertad personal, tienen una repercusión evidente en la reducción de la violencia y criminalidad, o que conlleven a la resolución de la problemática que conlleva la seguridad ciudadana. Asimismo hace hincapié en que los incorrectos servicios que implica una defensa pública constituyen una de las primordiales causas de la PPP.

## VI. CONCLUSIONES

Primera:

Respecto al hipótesis general, se pudo concluir que tiene un Chi <sup>2</sup> 1010,863<sup>a</sup> con una significancia de 0,030, lo cual establece que el uso excesivo de la prolongación de prisión preventiva proviene de su relación con el crimen organizado en Lima provincias 2021, ello determina un absurdo jurídico que esta medida coercitiva de última ratio se prolongue de forma excesiva sin tener en consideración expresamente el artículo 274 del CPP, el cual establece parámetros para que esta prolongación se dé, más aun sin considerar que ya de por si el plazo de la PP para el crimen organizado es vasto trasgrediendo con ello la presunción de inocencia del que debe gozar todo investigado.

Segunda:

Respecto al primer hipótesis específica 1, se concluyó que tiene un Chi <sup>2</sup> de 256,774<sup>a</sup> con una significancia de 0,066, ello determina que el uso excesivo de la prolongación de prisión preventiva no tiene relación con las actividades delictivas del crimen organizado; cabe señalar que si bien es verdad se rechazó la hipótesis alterna, empero ello es de utilidad y pertinencia en la presente investigación debido a la criminalización indiscriminada que se viene dando en estos últimos años donde se criminaliza todo tipo de delito.

Tercera:

Con referencia al hipótesis específica 2, se concluyó que tiene un Chi <sup>2</sup> de 307,539<sup>a</sup> con una significancia de 0, 205, ello determina que el uso excesivo de la prolongación de prisión preventiva no tiene relación con la organización criminal; ello guarda consonancia con lo señalado en la conclusión segunda, ya que es de consideración tener claro que existe una organización evidentemente estructurada para considerarse la prolongación de una medida tan gravosa, como lo es la prisión preventiva.

Cuarta:

Se concluye en referencia al hipótesis específica 3, tiene un Chi <sup>2</sup> de 540,634<sup>a</sup> con una significancia de 0,029, ello determina que existe relación entre el uso excesivo

de la prolongación de prisión preventiva y la capacidad de corrupción del crimen organizado; ello determina que se dicta esta prolongación como una política pública para combatir la criminalidad organizada en respuesta al psicosocial que se vive actualmente en el país.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Primera:

Se recomienda una mayor capacitación a los representantes de las fiscalías especializadas y jueces penales en cuyos juzgados se ventilan este tipo de delito tan complejo como lo es el crimen organizado, a fin de que haya una adecuada interpretación y aplicación de la normativa en torno a este delito; asimismo puedan realizar una correcta identificación que efectivamente corresponde una apertura investigación por crimen organizado.

Segunda:

Se recomienda la elaboración de un manual de utilidad para el Ministerio Público, con pasos a seguir para la correcta identificación del crimen organizado evitando de esta manera que se criminalice todo acto delictivo. Ello conllevaría a una menor carga procesal y en la misma medida una reducción en gastos que conlleva para el Estado una investigación de tal complejidad.

Tercera:

Se recomienda una reforma en la ley contra el Crimen Organizado “Ley 30077”, en primer lugar respecto al excesivo número de delitos que abarca la criminalidad organizada, segundo estructura organizacional precisa y no flexible para efectos de evitar confusión y por último la duplicidad de plazos prescriptorios.

Cuarta:

Se recomienda, en relación a los sucesos acontecidos recientemente en el país, implementar una política criminal respecto al crimen organizado más acorde a la realidad y a los alcances de este, tomando como punto de referencia estudios que han sido realizado respecto al tema, asimismo tener en consideración aspectos positivos de políticas implementadas en países con realidades semejantes a la nuestra.

## REFERENCIAS

- Álvarez, H. (2022). *Prolongación y adecuación del plazo de la prisión preventiva: aproximación y reflexiones procesales*. Recuperado de <https://lpderecho.pe/prolongacion-adequacion-plazo-prision-preventiva-aproximacion-reflexiones-procesales/>
- Badeni, G. (2006). *Tratado de Derecho Constitucional*. Revista la Ley. Buenos Aires. Tomo II, 2ª ed.
- Badley, M. (2020). *Is preventive detention still necessary? A case for reducing excess*. Recuperado de <https://www.otago.ac.nz/law/research/journals/otago828545.pdf>
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de delitos y de las penas*. Editorial Committee. Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de: [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado\\_beccaria\\_hd32\\_2015.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf)
- Bonilla, D. (2019). *Organización social y criminalidad organizada en el norte peruano: el caso de Florencia de Mora, Trujillo*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica). Recuperado de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14468/BONILLA\\_ROJAS\\_DIANA\\_JANETT\\_ORGANIZACION\\_SOCIAL\\_CRIMINALIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14468/BONILLA_ROJAS_DIANA_JANETT_ORGANIZACION_SOCIAL_CRIMINALIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Brown, R. y Smith, R. (2018). *Exploring the relationship between organised crime and volume crime*. Trends & issues in crime and criminal justice. Recuperado de: [https://www.aic.gov.au/sites/default/files/2020-05/exploring\\_the\\_relationship\\_between\\_organised\\_crime\\_and\\_volume\\_crime\\_071218.pdf](https://www.aic.gov.au/sites/default/files/2020-05/exploring_the_relationship_between_organised_crime_and_volume_crime_071218.pdf)
- Código Procesal Penal (CPP). Decreto Legislativo 957 de 2004. 22 de julio de 2004. (Perú)
- Canales, L. (2020). *La prolongación de la prisión preventiva y su influencia en la vulneración a ser juzgado en un plazo razonable en los procesos penales*. (Tesis de Maestría, Universidad de Huánuco). Recuperado de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2518/Canales%20Aguirre%2c%20Liliana%20Alina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carrillo, R. (2020). *La prisión preventiva oficiosa en México, un atentado contra el Estado Social y Democrático de Derecho*. (Tesis de Maestría, Universidad de Salamanca). Recuperado de: [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/143702/TFM\\_CarrilloVidales\\_Prisi%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/143702/TFM_CarrilloVidales_Prisi%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Center on the Administration of Criminal Law (2017). *Preventive Detention in New York: From Mainstream to Margin and Back*. Law at NYU School of Law All Rights Reserved. Recuperado de: [https://www.law.nyu.edu/sites/default/files/upload\\_documents/2017-CACL-New-York-State-Bail-Reform-Paper.pdf](https://www.law.nyu.edu/sites/default/files/upload_documents/2017-CACL-New-York-State-Bail-Reform-Paper.pdf)

Cordini, N. (2017). *Delitos de organización: los modelos de conspiracy y asociación criminal en el Derecho interno y en el Derecho internacional*. Revista Derecho Penal y Criminología. Vol. 38, n° 104. Bogotá. Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/5209/6276>

Cordini, N. (2017). *El "crimen organizado" y el problema de la doble vía de punición*. Revista Derecho. Vol.30, n° 1. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v30n1/art14.pdf>

Condori, Porfirio (2020). *Universo, población y muestra*. Acta academia. Curso Taller. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Corte Suprema de Justicia (2022). *Criterios para prolongación de prisión preventiva en criminalidad Organizada*. Recurso de Apelación N° 57-2022/Lima. Recuperado de: <https://www.rpa.pe/publicaciones/jurisprudencia/criterios-para-la-prolongacion-de-la-prision-preventiva-en-casos-de-criminalidad-organizada/>

Corte Suprema de Justicia (2018). *Prolongación de prisión preventiva*. Expediente N° 4-2018-34. Lima: 03 de setiembre. Recuperado de:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2169474/Resoluci%C3%B3n WalterR%C3%ADos.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2169474/Resoluci%C3%B3n%20WalterR%C3%ADos.pdf)

Cortes, E. (2020). *El Crimen Organizado en el mercado ilícito de drogas: algunas claves para su abordaje*. Recuperado de: [http://fileserv.idpc.net/library/el\\_crimen\\_organizado\\_2020.pdf](http://fileserv.idpc.net/library/el_crimen_organizado_2020.pdf)

Del Águila, M. (2019). *Rediseño operacional para combatir la criminalidad organizada y fortalecer la acción penal del Ministerio Público, frente a la reducida coordinación entre los órganos de inteligencia de la PNP y el MININTER*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica). Recuperado de: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16078/DEL%20AGUILA\\_DEL%20AGUILA\\_MARCOS%20MARTIN\\_REDISE%c3%91O\\_OPERACIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16078/DEL%20AGUILA_DEL%20AGUILA_MARCOS%20MARTIN_REDISE%c3%91O_OPERACIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Del Río, G. (2016). *Prisión preventiva y Medidas alternativas*. 1º Edición. Lima. p. 145.

Dudley, S. (2016). *Élites y crimen organizado: Marco conceptual - Crimen organizado*. Recuperado de: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/elites-y-crimen-organizado-marco-conceptual/>

Espinoza, R (2020). *Las miserias de la prisión preventiva. La dificultad de desterrar el paradigma inquisitivo de nuestro sistema procesal*. Revista Vox juris, vol.38, nº 1. Recuperado de: <file:///C:/Users/pc/Downloads/1726-6172-2-PB.pdf>

Fernández, D. (2018). *Prisión preventiva oficiosa y principio de presunción de Inocencia*. (Tesis de maestría) Recuperado de: <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/2448/Prisi%C3%B3n%20preventiva%20oficiosa%20y%20principio%20de%20presunci%C3%B3n%20de%20inocencia..pdf?sequence=1&isAllowed>

Galán, A. (2022). *La peligrosa desmaterialización del concepto de organización criminal. Una verdadera fuente de peligros para los derechos*

- fundamentales*. Revista Penal México, n° 20. Recuperado de:  
<http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/20599/528-Texto%20del%20art%20c3%adculo-1787-1-10-20220205.pdf?sequence=2>
- Gálvez, T. (2017). *Medidas de coerción Personales y Reales en el Proceso Penal*. 1º Edición. Lima. Ed. Ideas Solución Editorial S.A.C. p. 368-369.
- García, T. (2019). *Prisión preventiva en américa latina: el impacto desproporcionado en mujeres privadas de libertad por delitos de drogas*. Informe de mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Recuperado de:  
[https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/05/Prisi%C3%B3n-Preventiva-en-America-Latina\\_Junio-2019.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/05/Prisi%C3%B3n-Preventiva-en-America-Latina_Junio-2019.pdf)
- Governance social development humanitarian conflict (2016). *Organized crime, violence and development*. Topic guide. Recuperado de:  
[https://gsdrc.org/wp-content/uploads/2016/08/Org\\_crime\\_violence\\_dev.pdf](https://gsdrc.org/wp-content/uploads/2016/08/Org_crime_violence_dev.pdf)
- Global Initiative. (2021). *Global Organized Crime Index*. Recuperado de  
<https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/09/GITOC-Global-Organized-Crime-Index-2021.pdf>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc. Graw Hill Interamericana Editores, S. A. de C.V. recuperado de:  
<file:///C:/Users/pc/Downloads/Herna%CC%81ndez-%20Metodologi%CC%81a%20de%20la%20investigacio%CC%81n.pdf>
- Huamán, E. (2022). *El crimen organizado en el Perú y las técnicas especiales de investigación e inteligencia*. Revista Vox Juris, vol. 40, n° 1. Universidad san Martín de Porres. Lima (ISSN: 1812-6804) Recuperado de  
<file:///C:/Users/pc/Downloads/2154-7794-1-PB.pdf>
- Huamán, J. (2021). *Prolongación de prisión preventiva ante los efectos ocasionados en los inculpados absueltos*. (Tesis doctoral, Universidad Federico Villarreal). Recuperado de  
[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5223/Huaman\\_%20Huari\\_Juan\\_%20Andes\\_doctorado\\_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5223/Huaman_%20Huari_Juan_%20Andes_doctorado_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

- Inter-American Commission on Human Rights (2018). *Practical guide to Reduce Pretrial Detention*. Recuperado de: <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/guide-pretrialdetention.pdf>
- Inter-American Commission on Human Rights (2017). *Report on Measures Aimed at Reducing the Use of Pretrial Detention in the Americas*. Recuperado de: <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/pretrialdetention.pdf>
- Llempen, R. (2019). *El Plazo de la Prisión Preventiva*. (Tesis de maestría, Universidad Federico Villarreal). Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3297/LLEMPEN%20MEND%20OZA%20RAFAEL%20JUAN%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Llobet, M. (2020). *Miembros y colaboradores de organizaciones criminales en especial, terroristas: ¿Quién es qué y quién no es?*. Recuperado de <file:///C:/Users/pc/Downloads/375598-Text%20de%20'article-542244-1-10-20201103.pdf>
- Luna, L. (2020). El derecho a la libertad y adecuación de la prolongación de prisión preventiva en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo). Recuperado de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59735/Luna\\_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59735/Luna_PL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio del Interior (2019). *Política nacional multisectorial de lucha contra el crimen organizado 2019-2030*. Recuperado de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC\\_MININTER.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MININTER.pdf)
- Moscoso, G. (2020). *Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad*. *Díkaion*, vol. 29, núm. 2. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/720/72068427006/html/>
- Muñoz, J. (2020). *Elementos diferenciadores entre organización y grupo criminal*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, ISSN 1695-0194. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/22/recpc22-08.pdf>

- Prado, V. (2019). *Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano*. Revista Oficial del Poder Judicial, vol. 9, nº 11. Recuperado de: [file:///C:/Users/pc/Downloads/3-Texto%20del%20art%C3%ADculo-804-1-10-20210219%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/3-Texto%20del%20art%C3%ADculo-804-1-10-20210219%20(2).pdf)
- PRE-TRIAD Project (2021). *Legislative analysis and pre-trial detention impacts*. Project Number 881834. Versión 1.3. Recuperado de: <https://www.uibk.ac.at/irks/publikationen/2021/pdf/d2.1.-a-literature-review-on-pre-trial-detention.pdf>
- Rincón, D. (2018). *Crimen organizado y corrupción: la ausencia de responsabilidad penal en la “corrupción por miedo”*. Revista Criminalidad. V. 61, nº1. Recuperado de <file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-CrimenOrganizadoYCorrupcion-6843863.pdf>
- Sampo, C. y Quiro, L. (2018). *Las estructuras criminales en Argentina y las iniciativas de cooperación estatal para combatir su avance*. Revista SAAP, vol. 12, nº 2. Recuperado de: [https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v12-n2/SAAP\\_12\\_2-sampo-quiros.pdf](https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v12-n2/SAAP_12_2-sampo-quiros.pdf)
- Scheller, A y Lugo, E. (2019). *Conceptualización del Crimen Organizado y su regulación en la legislación Penal Colombiana*. Revista Nuevo Foro Penal. Universidad EAFIT, Medellín (ISSN 0120-8179). Recuperado de [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20190808\\_01.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190808_01.pdf)
- Smith, J. (2019). *Pretrial Preventative Detention in North Carolina*. UNC School of Government, Criminal Justice Innovation Lab. Recuperado de <https://cjlil.sog.unc.edu/wp-content/uploads/sites/19452/2019/03/Preventative-Detention-3.21.2019.pdf>
- Sornoza, R. (2022). *Delincuencia organizada transnacional y su incidencia en las relaciones internacionales*. Revista digital Publisher CEIT, vol. 7, nº 1. Recuperado de <file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-DelincuenciaOrganizadaTransnacionalYSuIncidenciaEn-8385853.pdf>

- United Nations Office on Drugs and Crime (2018). *Defining organized crime*. Recuperado de: <https://www.unodc.org/e4j/zh/organized-crime/module-1/key-issues/defining-organized-crime.html>
- Universidad Cesar Vallejo. (2020). *Código de Ética en Investigación*. Resolución de consejo Universitario N° 062- 2020/UCV. Recuperado de: <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Villegas, E. (2016). *Límites a la Detención y prisión preventiva, cuestionamiento a la privación arbitraria de la libertad personal*. 1º Edición, Ed. Gaceta Jurídica S.A. p.155.
- Vizcarra, S. Bonilla, D. y Prado, B. (2020). *Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI*. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n31/2011-0324-recs-31-109.pdf>
- Zapatier, P. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. (Tesis de maestría, Universidad Andina Simon Bolivar). Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7634/1/T3321-MDPE-Zapatier-La%20aplicacion.pdf>
- Zurita, A. (2017). *El delito de organización criminal: fundamentos de responsabilidad y sanciones jurídicas*. (Tesis doctoral, Universidad de Sevilla) Recuperado de: <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=943d5eca-8307-4ff4-ad67-5c65eaac9639%40redis>

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Prolongación de prisión preventiva	Es una institución procesal, lo cual significa adicionar o ampliar el plazo de la medida de coerción personal “prisión preventiva”, ello dependiendo el tipo de proceso que se venga desarrollando. (Álvarez, 2022)	CPP (2004). Art. 274. Dificultad especial o prolongación del proceso o de la investigación y que el imputado pudiera sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.	Especial dificultad del proceso.	Realización de nueva pericia. Incorporación de acusados. Recabar medios probatorios.	1, 2, 3, 4, 5,6,	Escala ordinal Escala de Likert: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) Ocasionalmente (4) Casi siempre (5) Siempre	Alto <76-100> Medio <48- 75> Bajo <20-47>
			Prolongación de la investigación.	Pluralidad de delitos. Pluralidad de acusados. Pluralidad de agraviados.	7,8, 9,10, 11,12		
			Obstaculización de actividad probatoria.	Destruir elementos de prueba. Ocultar elementos de prueba. Influir en peritos y testigos.	13,14 15,16 17,18		
Crimen Organizado	Es una empresa criminal continua que trabaja racionalmente para beneficiarse de actividades ilícitas que a menudo tienen una gran demanda pública. Su existencia continua se mantiene mediante la corrupción de los funcionarios públicos y el uso de la intimidación, las amenazas o la fuerza para proteger sus operaciones. (United Nations Office on Drugs and Crime, 2018)	Contempla un cumulo de actividades delictivas que se cometen por una organización criminal creada para tal fin, además controla un territorio determinado, penetra circuitos económicos informales y formales introduciendo sus ganancias y poder burlar el control estatal, este se especializa en un solo delito o se diversifica para aumentar sus ingresos económicos; aunado a ello utiliza la corrupción y la violencia en distintos niveles para llevar a cabo sus operación, tanto en ámbitos burocráticos necesarios como en las altas esferas del poder. (MININTER, 2018)	Actividades delictivas	Obra de actores irregulares. Operan fuera del aparato estatal. Fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad.	19,20 21,22 23,24	Escala ordinal Escala de Likert: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) Ocasionalmente (4) Casi siempre (5) Siempre	Alto <76-100> Medio <48- 75> Bajo <20-47>
			Organización criminal	Niveles complejos. Organización funcional. División de labores.	25,26 27,28 29,30		
			Capacidad de corrupción	Vinculación política. Penetración en el Estado. Ejercicio de poder político.	31,32 33,34 35,36		

## Anexo 2: Cuestionario



### PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

#### PROYECTO DE TESIS

#### EL EXCESIVO USO DE LA PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN LIMA PROVINCIAS 2021

**Se agradece:** Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

**Instrucciones:** A continuación, se formula preguntas de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta y escriba un aspa (x) sobre una de ella. Para cada ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

<b>1. Nunca</b>	<b>2. Casi nunca</b>	<b>3. Ocasionalmente</b>	<b>4. Casi siempre</b>	<b>5. Siempre</b>
-----------------	----------------------	--------------------------	------------------------	-------------------

#### DATOS GENERALES

1. SEXO: M ( ) F ( )

2. OCUPACIÓN: JUEZ ( ) FISCAL ( ) DEFENSOR PÚBLICO ( ) LITIGANTE ( )

ÍTEMS Variable 1	1	2	3	4	5
<b>Excesivo uso de la Prolongación de prisión preventiva</b>					
<b>Dimensión 1: Especial dificultad del proceso</b>					
1. La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.					
2. La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.					
3. La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación de prisión preventiva.					

4. El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.					
5. La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.					
6. El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en el plazo correspondiente.					
<b>Dimensión 2: Prolongación de la investigación</b>					
7. La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.					
8. Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.					
9. La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.					
10. La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.					
11. La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.					
12. El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.					
<b>Dimensión 3: Obstaculización de actividad probatoria</b>					
13. La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.					
14. El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.					
15. Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.					
16. El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.					
17. Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.					
18. Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.					
<b>ITEMS</b>					
<b>Variable 2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Crimen organizado</b>					
<b>Dimensión 1: Actividades delictivas</b>					
19. Los sujetos activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.					

20. Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.					
21. El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.					
22. El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.					
23. Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corroen las instituciones estatales.					
24. Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.					
<b>Dimensión 2: Organización criminal</b>					
25. La organización criminal tiene niveles complejos.					
26. Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.					
27. La organización criminal tiene una organización funcional.					
28. La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.					
29. La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.					
30. La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.					
<b>Dimensión 3: Capacidad de corrupción</b>					
31. Los vínculos políticos del crimen organizado podría ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.					
32. El crimen organizado tiene “tentáculos” que alcanzan a funcionarios públicos.					
33. La penetración en el Estado del crimen organizado, constituye una causa para que se prolongue la investigación.					
34. Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.					
35. El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.					
36. La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.					

## Anexo 3: Base de datos

#	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ
1	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	V1	V2	D1	D2	D3
2	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	5.00	4.00	3.78	3.67	3.67	4.00
3	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	3.78	3.28	3.33	3.33	3.17
4	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	2.00	3.72	3.22	3.33	3.33	3.00
5	3.00	4.00	2.00	3.00	4.00	2.00	3.00	4.00	2.00	4.00	3.00	2.00	4.00	3.00	2.00	4.00	2.00	3.67	2.94	3.00	3.00	2.83
6	3.00	4.00	2.00	3.00	4.00	2.00	3.00	4.00	2.00	4.00	3.00	2.00	4.00	3.00	2.00	4.00	2.00	3.06	2.94	3.00	3.00	2.83
7	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	3.89	3.72	3.67	3.67	3.83
8	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.06	4.11	4.00	4.00	4.33
9	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.39	4.22	4.33	4.33	4.00
10	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	4.00	2.11	4.61	4.67	4.67	4.50
11	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	4.17	5.00	5.00	5.00	5.00
12	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	3.22	5.00	5.00	5.00	5.00
13	5.00	2.00	5.00	5.00	2.00	5.00	5.00	2.00	5.00	2.00	5.00	5.00	2.00	5.00	5.00	2.00	5.00	3.44	4.00	4.00	4.00	4.00
14	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	3.72	3.50	3.67	3.50	3.33
15	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	3.61	3.33	3.33	3.33	3.33
16	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	3.72	3.33	3.33	3.33	3.33
17	4.00	1.00	4.00	4.00	1.00	4.00	4.00	1.00	4.00	1.00	4.00	4.00	1.00	4.00	4.00	1.00	4.00	2.78	3.00	3.00	3.00	3.00
18	4.00	1.00	5.00	4.00	1.00	5.00	4.00	1.00	5.00	1.00	4.00	5.00	1.00	4.00	5.00	1.00	5.00	3.28	3.39	3.33	3.33	3.50
19	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	5.00	4.33	4.11	4.00	4.00	4.33
20	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	5.00	3.28	3.78	3.67	3.67	4.00
21	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	4.44	3.00	3.00	3.00	3.00
22	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	3.28	3.28	3.33	3.33	3.17
23	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	3.00	3.94	3.89	4.00	4.00	3.67
24	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	3.00	3.56	4.22	4.33	4.33	4.00
25	4.00	2.00	3.00	4.00	2.00	3.00	4.00	2.00	3.00	2.00	4.00	3.00	2.00	4.00	3.00	2.00	3.00	3.50	2.94	3.00	3.00	2.83
26	5.00	2.00	3.00	5.00	2.00	3.00	5.00	2.00	3.00	2.00	5.00	3.00	2.00	5.00	3.00	2.00	3.00	3.50	3.22	3.33	3.33	3.00
27	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	1.89	5.00	5.00	5.00	5.00
28	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	2.28	5.00	5.00	5.00	5.00
29	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	2.72	4.67	4.67	4.67	4.67
30	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	5.00	2.28	4.39	4.33	4.33	4.50
31	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	3.00	4.06	4.39	4.33	4.33	4.50
32	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.22	4.72	4.67	4.67	4.83
33	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	5.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	5.00	4.67	4.72	4.67	4.67	4.83
34	3.00	5.00	3.00	3.00	5.00	3.00	5.00	3.00	5.00	3.00	5.00	3.00	5.00	3.00	5.00	3.00	5.00	2.78	3.00	3.00	3.00	3.00
35	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	3.83	4.33	4.33	4.33	4.33
36	5.00	1.00	5.00	3.00	1.00	5.00	3.00	1.00	5.00	1.00	5.00	3.00	1.00	3.00	5.00	1.00	3.00	3.83	3.67	3.67	3.67	3.67
37	5.00	1.00	4.00	5.00	1.00	4.00	5.00	1.00	4.00	1.00	5.00	4.00	1.00	3.00	4.00	1.00	4.00	3.78	3.28	3.33	3.33	3.17
38	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.39	4.00	4.00	4.00	4.00
39	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	3.39	3.78	4.00	3.67	3.67
40	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.39	4.00	4.00	4.00	4.00
41	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	3.17	4.28	4.33	4.33	4.17
42	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	4.00	3.66	3.94	4.00	4.00	3.83
43	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	4.00	3.22	3.94	4.00	4.00	3.83
44	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.22	3.94	4.00	4.00	3.83
45	5.00	3.00	1.00	5.00	3.00	1.00	5.00	3.00	1.00	3.00	5.00	1.00	3.00	5.00	1.00	3.00	1.00	2.50	2.78	3.00	3.00	2.33
46	4.00	3.00	1.00	4.00	3.00	1.00	4.00	3.00	1.00	3.00	4.00	1.00	3.00	4.00	1.00	4.00	1.00	1.84	2.56	2.67	2.67	2.33
47	5.00	3.00	1.00	5.00	3.00	1.00	5.00	3.00	1.00	3.00	5.00	1.00	3.00	5.00	1.00	3.00	1.00	2.17	2.83	3.00	3.00	2.50
48	5.00	5.00	1.00	5.00	5.00	1.00	4.00	5.00	1.00	5.00	4.00	1.00	5.00	4.00	1.00	5.00	1.00	2.71	3.28	3.67	3.33	2.83
49	5.00	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	4.00	5.00	2.00	4.00	5.00	2.00	4.00	2.00	3.00	3.50	3.67	3.67	3.17
50	4.00	5.00	2.00	4.00	5.00	2.00	4.00	5.00	2.00	5.00	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	5.00	2.00	3.22	3.56	3.67	3.67	3.33
51	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	5.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	2.00	3.22	3.28	3.33	3.50	3.00
52	4.00	5.00	2.00	4.00	5.00	2.00	4.00	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	5.00	4.00	2.00	5.00	2.00	3.33	3.50	3.67	3.50	3.33
53	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.06	3.28	3.33	3.33	3.17
54	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	3.00	4.11	3.61	3.67	3.67	3.50
55	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	4.00	3.00	3.56	3.61	3.67	3.67	3.50
56	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	3.00	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	3.00	5.00	4.00	1.89	4.17	4.33	4.17	4.00
57	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	4.00	5.00	3.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	4.00	2.78	4.22	4.00	4.17	4.50
58	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	3.17	4.44	4.67		

**Anexo 4: Validez de Experto 1.**



**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor: Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2022 - I, aula B5, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El título de mi proyecto de investigación es: **El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado en el distrito judicial de Huaura 2021**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**JUAN RICARDO RIOS ESPINOZA**  
**D.N.I 15719598**

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: Prolongación de prisión preventiva**

CPP (2004). Art. 274. La prolongación de prisión preventiva se dará cuando concurren circunstancias que conlleven a una dificultad especial o prolongación del proceso o de la investigación y que el imputado pudiera sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.

#### **DIMENSIÓN 1: Especial dificultad del proceso**

Concurrencia de circunstancias que obstaculizan la realización de determinada diligencia, la práctica de alguna pericia o alguna circunstancia propia de la conducta del imputado, elementos de juicio objetivos posteriores al dictado de la prisión preventiva. (Casación N° 147-2016)

#### **DIMENSION 2: Prolongación de la investigación**

Agotamiento del plazo y la necesidad ulterior de requerirse más tiempo para cumplir con los fines del proceso. (Recurso Nulidad N° 302-2018, fundamento quinto.)

#### **DIMENSION 3: Obstaculización de actividad probatoria**

El imputado destruya, suprima, oculte, o falsifique medios de prueba; influya o induzca a otros para que peritos, testigos o computados informen de manera falsa y se comporten de manera desleal. (Expediente N° 6-2018-18)

### **VARIABLE 2: Crimen organizado**

El crimen organizado contempla un cúmulo de actividades delictivas que se cometen por una organización criminal específicamente creada para tal fin, además controla un territorio determinado, penetra circuitos económicos informales y formales introduciendo sus ganancias y poder burlar el control estatal, este se especializa en un solo delito o se diversifica para aumentar sus ingresos económicos; aunado a ello utiliza la corrupción y la violencia en distintos niveles para llevar a cabo sus operación, tanto en ámbitos burocráticos necesarios como en las altas esferas del poder. (Ministerio del Interior, 2019, p. 17)

#### **DIMENSIÓN 1: Actividades delictivas**

Las actividades delictivas del crimen organizado han sido descritas como la obra de actores irregulares que operan fuera del aparato estatal, actuando como una fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad en general. (Global Initiative, 2021, p. 33)

#### **DIMENSIÓN 2: Organización criminal**

Agrupación de tres personas o más que se reparten tareas o funciones diversas, cualquiera sea su ámbito de acción y estructura, que, por tiempo indefinido o de forma estable, se crea, funciona o existe, directa e inequívocamente, de manera coordinada y concertada, con el fin de cometer un

delito grave o más, motivada por el lucro y opera a nivel nacional como internacional. Además presenta estructura horizontal, vertical u adoptar otras formas flexibles. (MININTER, 2019, p. 17)

### **DIMENSIÓN 3: Capacidad de corrupción**

Desviación o abuso del poder, este puede ser privado o público, que desplaza un interés público por un beneficio personal o para un tercero, lo cual debilita aquellas instituciones de control judiciales como administrativas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE PROLONGACION DE PRISIÓN PREVENTIVA

DIM	INDICADORES	N°	ÍTEMS	Instrumento
<b>Especial dificultad del proceso</b>	1. Realización de nueva pericia.	1	La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.	Cuestionario con escala  Índices  Nunca Casi nunca Ocasionalmente Casi siempre Siempre
		2	La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.	
	2. Incorporación de acusados.	3	La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación de prisión preventiva.	
		4	El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.	
	3. Recabar medios probatorios.	5	La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.	
		6	El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en el plazo correspondiente.	
<b>Prolongación de la investigación.</b>	1. Pluralidad de delitos	7	La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.	
		8	Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.	
	2. Pluralidad de acusados.	9	La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.	
		10	La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.	
	3. Pluralidad de agraviados	11	La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.	
		12	El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.	
<b>Obstaculización de actividad probatoria</b>	1. Destruir elementos de prueba.	13	La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.	
		14	El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.	
	2. Ocultar elementos de prueba.	15	Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.	
		16	El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.	
	3. Influir en peritos y testigos.	17	Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	
		18	Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	

Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE CRIMEN ORGANIZADO

DIM	INDICADORES	N°	ÍTEMS	Instrumento
Actividades delictivas	1. Obra de actores irregulares.	19	Los actores activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.	Cuestionario con escala  Índices  Nunca Casi nunca Ocasionalmente Casi siempre Siempre
		20	Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.	
	2. Operan fuera del aparato estatal.	21	El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.	
		22	El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.	
	3. Fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad.	23	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corroen las instituciones estatales.	
		24	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.	
Organización criminal	1. Niveles complejos.	25	La organización criminal tiene niveles complejos.	
		26	Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.	
	2. Organización funcional.	27	La organización criminal tiene una organización funcional.	
		28	La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.	
	3. división de labores.	29	La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.	
		30	La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.	
Capacidad de corrupción	1. Vinculación política.	31	Los vínculos políticos del crimen organizado podrían ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.	
		32	El crimen organizado tiene "tentáculos" que alcanzan a funcionarios públicos.	
	2. Penetración en el Estado.	33	La penetración en el Estado del crimen organizado, constituye una causa para que se prolongue la investigación.	
		34	Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.	
	3. Poder político.	35	El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.	
		36	La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.	

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Especial dificultad del proceso</b>								
1	La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
2	La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.	X		X		X		
3	La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación preventiva.	X		X		X		
4	El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.	X		X		X		
5	La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
6	El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en su oportunidad y en el plazo correspondiente.	X		X		X		
<b>DIMENSION 2: Prolongación de la investigación</b>								
7	La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.	X		X		X		
8	Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.	X		X		X		
9	La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
10	La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.	X		X		X		
11	La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
12	El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Obstaculización de actividad probatoria</b>								
13	La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
14	El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.	X		X		X		
15	Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
16	El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.	X		X		X		
17	Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
18	Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Robles Sotomayor Fernando Martín            DNI: 06085961**

**Especialidad del validador: Derecho Penal e Informático – Metodología de la Investigación            ORCID: 0000-0003-2459-7713**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CRIMEN ORGANIZADO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
19	Los sujetos activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.	X		X		X		
20	Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.	X		X		X		
21	El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.	X		X		X		
22	El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.	X		X		X		
23	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corrompen las instituciones estatales.	X		X		X		
24	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.	X		X		X		
	<b>DIMENSION 2: Organización criminal</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
25	La organización criminal tiene niveles complejos.	X		X		X		
26	Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
27	La organización criminal tiene una organización funcional.	X		X		X		
28	La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.	X		X		X		
29	La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.	X		X		X		
30	La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Capacidad de corrupción</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
31	Los vínculos políticos del crimen organizado podrían ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.	X		X		X		
32	El crimen organizado tiene tentáculos que alcanzan a funcionarios públicos.	X		X		X		
33	La penetración en el Estado del crimen organizado en el Estado constituye una causa para que se prolongue la investigación.	X		X		X		
34	Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.	X		X		X		
35	El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.	X		X		X		
36	La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Robles Sotomayor Fernando Martín**            **DNI: 06085961**

**Especialidad del validador: Derecho Penal e Informático – Metodología de la Investigación**            **ORCID: 0000-0003-2459-7713**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Veinticuatro de mayo del 2022**



-----  
**Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor**  
**Doctor en Derecho**

**Anexo 5:** Validez de Experto 2.



**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor: Dr. Giménez Fernández, Wilmer Magno

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2022 - I, aula B5, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El título de mi proyecto de investigación es: **El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado en Lima provincias 2021**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**JUAN RICARDO RIOS ESPINOZA**  
**D.N.I 15719598**

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: Prolongación de prisión preventiva**

CPP (2004). Art. 274. La prolongación de prisión preventiva se dará cuando concurren circunstancias que conlleven a una dificultad especial o prolongación del proceso o de la investigación y que el imputado pudiera sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.

#### **DIMENSIÓN 1: Especial dificultad del proceso**

Concurrencia de circunstancias que obstaculizan la realización de determinada diligencia, la práctica de alguna pericia o alguna circunstancia propia de la conducta del imputado, elementos de juicio objetivos posteriores al dictado de la prisión preventiva. (Casación N° 147-2016)

#### **DIMENSIÓN 2: Prolongación de la investigación**

Agotamiento del plazo y la necesidad ulterior de requerirse más tiempo para cumplir con los fines del proceso. (Recurso Nulidad N° 302-2018, fundamento quinto.)

#### **DIMENSIÓN 3: Obstaculización de actividad probatoria**

El imputado destruya, suprima, oculte, o falsifique medios de prueba; influya o induzca a otros para que peritos, testigos o computados informen de manera falsa y se comporten de manera desleal. (Expediente N° 6-2018-18)

### **VARIABLE 2: Crimen organizado**

El crimen organizado contempla un cúmulo de actividades delictivas que se cometen por una organización criminal específicamente creada para tal fin, además controla un territorio determinado, penetra circuitos económicos informales y formales introduciendo sus ganancias y poder burlar el control estatal, este se especializa en un solo delito o se diversifica para aumentar sus ingresos económicos; aunado a ello utiliza la corrupción y la violencia en distintos niveles para llevar a cabo sus operación, tanto en ámbitos burocráticos necesarios como en las altas esferas del poder. (Ministerio del Interior, 2019, p. 17)

#### **DIMENSIÓN 1: Actividades delictivas**

Las actividades delictivas del crimen organizado han sido descritas como la obra de actores irregulares que operan fuera del aparato estatal, actuando como una fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad en general. (Global Initiative, 2021, p. 33)

#### **DIMENSIÓN 2: Organización criminal**

Agrupación de tres personas o más que se reparten tareas o funciones diversas, cualquiera sea su ámbito de acción y estructura, que, por tiempo indefinido o de forma estable, se crea, funciona o

existe, directa e inequívocamente, de manera coordinada y concertada, con el fin de cometer un delito grave o más, motivada por el lucro y opera a nivel nacional como internacional. Además presenta estructura horizontal, vertical u adoptar otras formas flexibles. (MININTER, 2019, p. 17)

### **DIMENSIÓN 3: Capacidad de corrupción**

Desviación o abuso del poder, este puede ser privado o público, que desplaza un interés público por un beneficio personal o para un tercero, lo cual debilita aquellas instituciones de control judiciales como administrativas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE PROLONGACION DE PRISIÓN PREVENTIVA

DIM	INDICADORES	Nº	ÍTEMS	Instrumento
<b>Especial dificultad del proceso</b>	1. Realización de nueva pericia.	1	La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.	Cuestionario con escala  Índices  Nunca Casi nunca Ocasionalmente Casi siempre Siempre
		2	La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.	
	2. Incorporación de acusados.	3	La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación de prisión preventiva.	
		4	El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.	
	3. Recabar medios probatorios.	5	La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.	
		6	El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en el plazo correspondiente.	
<b>Prolongación de la investigación.</b>	1. Pluralidad de delitos	7	La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.	
		8	Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.	
	2. Pluralidad de acusados.	9	La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.	
		10	La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.	
	3. Pluralidad de agraviados	11	La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.	
		12	El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.	
<b>Obstaculización de actividad probatoria</b>	1. Destruir elementos de prueba.	13	La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.	
		14	El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.	
	2. Ocultar elementos de prueba.	15	Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.	
		16	El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.	
	3. Influir en peritos y testigos.	17	Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	
		18	Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	

Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE CRIMEN ORGANIZADO

DIM	INDICADORES	N°	ÍTEMS	Instrumento
Actividades delictivas	1. Obra de actores irregulares.	19	Los actores activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.	Cuestionario con escala  Índices  Nunca Casi nunca Ocasionalmente Casi siempre Siempre
		20	Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.	
	2. Operan fuera del aparato estatal.	21	El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.	
		22	El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.	
	3. Fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad.	23	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corrompen las instituciones estatales.	
24		Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.		
Organización criminal	1. Niveles complejos.	25	La organización criminal tiene niveles complejos.	
		26	Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.	
	2. Organización funcional.	27	La organización criminal tiene una organización funcional.	
		28	La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.	
	3. división de labores.	29	La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.	
		30	La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.	
Capacidad de corrupción	1. Vinculación política.	31	Los vínculos políticos del crimen organizado podrían ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.	
		32	El crimen organizado tiene "tentáculos" que alcanzan a funcionarios públicos.	
	2. Penetración en el Estado.	33	La penetración en el Estado del crimen organizado, constituye una causa para que se prolongue la investigación.	
		34	Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.	
	3. Poder político.	35	El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.	
36		La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.		

Fuente: Elaboración propia.

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Especial dificultad del proceso</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
2	La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.	X		X		X		
3	La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación preventiva.	X		X		X		
4	El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.	X		X		X		
5	La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
6	El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en su oportunidad y en el plazo correspondiente.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Prolongación de la investigación</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.	X		X		X		
8	Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.	X		X		X		
9	La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
10	La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.	X		X		X		
11	La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
12	El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Obstaculización de actividad probatoria</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
13	La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
14	El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.	X		X		X		
15	Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
16	El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.	X		X		X		
17	Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
18	Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Giménez Fernández, Wilmer Magno**

**DNI: 10136141**

**Especialidad del validador: Maestría en Derecho con mención en ciencias penales y criminológicas; y Doctor en ciencias de la educación.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CRIMEN ORGANIZADO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
19	Los sujetos activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.	X		X		X		
20	Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.	X		X		X		
21	El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.	X		X		X		
22	El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.	X		X		X		
23	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corrompen las instituciones estatales.	X		X		X		
24	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Organización criminal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
25	La organización criminal tiene niveles complejos.	X		X		X		
26	Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
27	La organización criminal tiene una organización funcional.	X		X		X		
28	La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.	X		X		X		
29	La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.	X		X		X		
30	La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Capacidad de corrupción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
31	Los vínculos políticos del crimen organizado podrían ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.	X		X		X		
32	El crimen organizado tiene tentáculos que alcanzan a funcionarios públicos.	X		X		X		
33	La penetración en el Estado del crimen organizado en el Estado constituye una causa para que se prolongue la investigación.	X		X		X		
34	Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.	X		X		X		
35	El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.	X		X		X		
36	La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Giménez Fernández, Wilmer Magno**

**DNI: 10136141**

**Especialidad del validador: Maestría en Derecho con mención en ciencias penales y criminológicas; y Doctor en ciencias de la educación.**

**Veinticuatro de mayo del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Dr. Giménez Fernández, Wilmer Magno**  
**Doctor en Educación**

## Anexo 6: Validez Experto 3.



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Cabanillas Pezo, Miguel Antonio

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2022 - I, aula B5, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El título de mi proyecto de investigación es: **El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado en el distrito judicial de Huaura 2021**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**JUAN RICARDO RIOS ESPINOZA**  
**D.N.I 15719598**

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: Prolongación de prisión preventiva**

CPP (2004). Art. 274. La prolongación de prisión preventiva se dará cuando concurren circunstancias que conlleven a una dificultad especial o prolongación del proceso o de la investigación y que el imputado pudiera sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.

#### **DIMENSIÓN 1: Especial dificultad del proceso**

Concurrencia de circunstancias que obstaculizan la realización de determinada diligencia, la práctica de alguna pericia o alguna circunstancia propia de la conducta del imputado, elementos de juicio objetivos posteriores al dictado de la prisión preventiva. (Casación N° 147-2016)

#### **DIMENSIÓN 2: Prolongación de la investigación**

Agotamiento del plazo y la necesidad ulterior de requerirse más tiempo para cumplir con los fines del proceso. (Recurso Nulidad N° 302-2018, fundamento quinto.)

#### **DIMENSIÓN 3: Obstaculización de actividad probatoria**

El imputado destruya, suprima, oculte, o falsifique medios de prueba; influya o induzca a otros para que peritos, testigos o computados informen de manera falsa y se comporten de manera desleal. (Expediente N° 6-2018-18)

### **VARIABLE 2: Crimen organizado**

El crimen organizado contempla un cúmulo de actividades delictivas que se cometen por una organización criminal específicamente creada para tal fin, además controla un territorio determinado, penetra circuitos económicos informales y formales introduciendo sus ganancias y poder burlar el control estatal, este se especializa en un solo delito o se diversifica para aumentar sus ingresos económicos; aunado a ello utiliza la corrupción y la violencia en distintos niveles para llevar a cabo sus operación, tanto en ámbitos burocráticos necesarios como en las altas esferas del poder. (Ministerio del Interior, 2019, p. 17)

#### **DIMENSIÓN 1: Actividades delictivas**

Las actividades delictivas del crimen organizado han sido descritas como la obra de actores irregulares que operan fuera del aparato estatal, actuando como una fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad en general. (Global Initiative, 2021, p. 33)

#### **DIMENSIÓN 2: Organización criminal**

Agrupación de tres personas o más que se reparten tareas o funciones diversas, cualquiera sea su ámbito de acción y estructura, que, por tiempo indefinido o de forma estable, se crea, funciona o

existe, directa e inequívocamente, de manera coordinada y concertada, con el fin de cometer un delito grave o más, motivada por el lucro y opera a nivel nacional como internacional. Además presenta estructura horizontal, vertical u adoptar otras formas flexibles. (MININTER, 2019, p. 17)

### **DIMENSIÓN 3: Capacidad de corrupción**

Desviación o abuso del poder, este puede ser privado o público, que desplaza un interés público por un beneficio personal o para un tercero, lo cual debilita aquellas instituciones de control judiciales como administrativas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

DIM	INDICADORES	Nº	ÍTEMS	Instrumento
<b>Especial dificultad del proceso</b>	1. Realización de nueva pericia.	1	La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.	Cuestionario con escala  Índices  Nunca Casi nunca Ocasionalmente Casi siempre Siempre
		2	La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.	
	2. Incorporación de acusados.	3	La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación de prisión preventiva.	
		4	El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.	
	3. Recabar medios probatorios.	5	La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.	
		6	El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en el plazo correspondiente.	
<b>Prolongación de la investigación.</b>	1. Pluralidad de delitos	7	La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.	
		8	Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.	
	2. Pluralidad de acusados.	9	La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.	
		10	La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.	
	3. Pluralidad de agraviados	11	La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.	
		12	El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.	
<b>Obstaculización de actividad probatoria</b>	1. Destruir elementos de prueba.	13	La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.	
		14	El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.	
	2. Ocultar elementos de prueba.	15	Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.	
		16	El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.	
	3. Influir en peritos y testigos.	17	Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	
		18	Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	

Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE CRIMEN ORGANIZADO

DIM	INDICADORES	N°	ÍTEMS	Instrumento
Actividades delictivas	1. Obra de actores irregulares.	19	Los actores activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.	Cuestionario con escala  Índices  Nunca Casi nunca Ocasionalmente Casi siempre Siempre
		20	Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.	
	2. Operan fuera del aparato estatal.	21	El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.	
		22	El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.	
	3. Fuerza corrosiva para las instituciones estatales y la sociedad.	23	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corrompen las instituciones estatales.	
24		Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.		
Organización criminal	1. Niveles complejos.	25	La organización criminal tiene niveles complejos.	
		26	Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.	
	2. Organización funcional.	27	La organización criminal tiene una organización funcional.	
		28	La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.	
	3. división de labores.	29	La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.	
		30	La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.	
Capacidad de corrupción	1. Vinculación política.	31	Los vínculos políticos del crimen organizado podrían ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.	
		32	El crimen organizado tiene "tentáculos" que alcanzan a funcionarios públicos.	
	2. Penetración en el Estado.	33	La penetración en el Estado del crimen organizado, constituye una causa para que se prolongue la investigación.	
		34	Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.	
	3. Poder político.	35	El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.	
36		La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.		

Fuente: Elaboración propia.

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Especial dificultad del proceso</b>								
1	La realización de nueva pericia constituye una especial dificultad del proceso que influye en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
2	La nueva pericia a realizar constituye una especial dificultad en el proceso.	X		X		X		
3	La incorporación de acusados es una de las causas por la cual se solicita prolongación preventiva.	X		X		X		
4	El fiscal incorpora nuevos acusados al proceso con la fuerte certeza de que estos están implicados en el delito.	X		X		X		
5	La fiscalía plantea el recabar medios probatorios como sustento en su requerimiento de prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
6	El fiscal recaba los medios probatorios suficientes en su oportunidad y en el plazo correspondiente.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Prolongación de la investigación</b>								
7	La pluralidad de delitos constituye una prolongación en la investigación que requiere una prolongación de la prisión preventiva.	X		X		X		
8	Todos los delitos que incluye el fiscal en la investigación tienen sustento probatorio.	X		X		X		
9	La pluralidad de acusados influye en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
10	La pluralidad de acusados requiere de un tiempo prolongado para que el fiscal pueda recabar medios probatorios suficientes.	X		X		X		
11	La pluralidad de agraviados en un proceso requiere una prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
12	El fiscal requiere de un tiempo mayor para realizar una investigación cuando existe una pluralidad de agraviados.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Obstaculización de actividad probatoria</b>								
13	La posible destrucción de elementos de prueba por parte del imputado motiva la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
14	El procesado estando en libertad busca la destrucción de medios de prueba que son relevantes en la investigación.	X		X		X		
15	Ocultar elementos de prueba por parte del imputado influye en el requerimiento fiscal de prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
16	El procesado en libertad oculta medios de prueba que sirven para demostrar su culpabilidad.	X		X		X		
17	Influir en peritos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
18	Influir en testigos por parte del imputado motiva a la decisión del juez de dictar prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Cabanillas Pezo, Miguel Antonio**

**DNI: 09802574**

**Especialidad del validador: Maestría en Derecho con mención en ciencias penales y criminológicas**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE CRIMEN ORGANIZADO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b>							
19	Los sujetos activos de las actividades delictivas perpetuadas por el crimen organizado se mantienen en el anonimato.	X		X		X		
20	Los integrantes de una organización criminal se reparten labores para llevar a cabo sus actividades delictivas.	X		X		X		
21	El crimen organizado se perpetúa fuera del aparato estatal.	X		X		X		
22	El crimen organizado se perpetúa dentro del aparato estatal.	X		X		X		
23	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado corroe las instituciones estatales.	X		X		X		
24	Las actividades delictivas cometidas por el crimen organizado influyen en el plazo de la investigación seguida en contra de los actores.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Organización criminal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
25	La organización criminal tiene niveles complejos.	X		X		X		
26	Los niveles complejos de la estructura de la organización criminal influyen en la prolongación de prisión preventiva.	X		X		X		
27	La organización criminal tiene una organización funcional.	X		X		X		
28	La organización funcional de la organización criminal es tomada en cuenta para que se prolongue la prisión preventiva.	X		X		X		
29	La organización criminal tiene una división de labores para poder llegar a perpetuar ilícitos con fines lucrativos.	X		X		X		
30	La división de labores en la estructura de la organización criminal influye en la prolongación de la investigación.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Capacidad de corrupción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
31	Los vínculos políticos del crimen organizado podrían ayudar al imputado a sustraerse de la acción judicial.	X		X		X		
32	El crimen organizado tiene tentáculos que alcanzan a funcionarios públicos.	X		X		X		
33	La penetración en el Estado del crimen organizado en el Estado constituye una causa para que se prolongue la investigación.	X		X		X		
34	Muchos funcionarios y servidores públicos perpetúan ilícitos en el crimen organizado.	X		X		X		
35	El poder político que ejerce el crimen organizado influye en la prolongación del proceso.	X		X		X		
36	La mayoría de políticos postulan a cargos públicos con la finalidad de perpetuarse en el poder y cometer ilícitos penales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia

✓ Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ x ]            Aplicable después de corregir [ ]            No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Cabanillas Pezo, Miguel Antonio

DNI: 09802574

Especialidad del validador: Maestría en Derecho con mención en ciencias penales y criminológicas

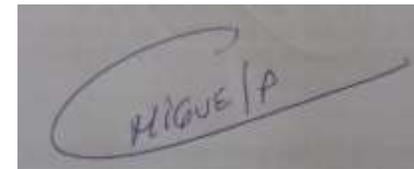
Veinticuatro de mayo del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read 'MIGUEL / P'. The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

-----  
**Mg. Cabanillas Pezo, Miguel Antonio**  
**Magister en Ciencias penales**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El excesivo uso de la prolongación de prisión preventiva en el crimen organizado en Lima Provincias 2021", cuyo autor es RIOS ESPINOZA JUAN RICARDO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado digitalmente por: FROBLESSO el 09-08- 2022 17:36:59

Código documento Trilce: TRI - 0395882